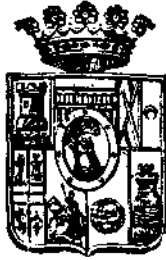


DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados

Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales..... 0,50 cts. línea
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y
5.ª plana..... 1,00 » »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban además personas de la Augusta Real Familia.

UMARIO

DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Segovia á Don Francisco Javier Gómez de la Serna, ex Diputado á Cortes.

Real orden aprobando la propuesta hecha por el Director de la Escuela de Náutica de Gijón, y disponiendo se extiendan los nombramientos de la Junta de Patronato de la referida Escuela, en la forma propuesta.

Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación benéfico docente

instituida en Villacastín (Segovia), por Don Sebastián Martínez.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que insta la Sociedad Cooperativa El Hogar Español, contra la Sociedad Regular Colectiva, domiciliada en Motril, denominada «Rojas Hermanos», sobre pago de pesetas, con el procedimiento a que se refiere el Decreto Ley de 5 de Febrero de 1869, ha acordado la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas.

Primera. Un cortijo nombrado de San Ricardo, radicante en los términos municipales de Motril y de Gualchos, provincia de Granada, a los pagos denominados de la Garnatilla Alta, loma de Jolucar, cortijo de Alcántara, fuente

del Moral, Cuesta de Motril, Cuesta del Palo, Umbría del Aguila, Barranco de la Haza, Pecho del Gallego y Cortijo de los Rubiños, de haber doscientas noventa y tres hectáreas cincuenta y tres áreas, ochenta y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, de cuya extensión doscientas cuarenta y ocho hectáreas, cinco áreas, ochenta y tres centiáreas cincuenta y cuatro decímetros cuadrados radican en término de Motril, y las cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas noventa y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados restantes en términos de Gualchos.

Segunda. Una hacienda denominada «Cortijo de Burgos», radicante en los términos municipales de Motril y de Gualchos, provincia de Granada, pagos denominados Loma de Jolucar, Cortijada de la Garnatilla, Hoyo del Canalillo, Cuesta del Palo y Solana del Chop, de haber cien hectáreas, setenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, de cuya extensión noventa y cinco hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y una centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados radican en término de Motril, y las cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y siete deci-

metros cuadrados restantes en término de Gualchos.

Tercera. Una suerte de tierra Calma con algunas plantas, de haber dos obradas, de secano, equivalentes a cuarenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situada en la Cuesta del Palo, pago de la Garnatilla, término de Motril, lindante por todos aires con tierra del Cortijo de San Ricardo.

Cuarta. Una tierra demonte bajo en término de Gualchos, pago de la Loma de Jolucar, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas.

Quinta. Otra tierra de secano situada también en término de Gualchos, pago de la Loma de Jolucar, de haber dos fanegas, seis celemines, equivalentes a una hectárea, diez áreas y cuarenta centiáreas.

Sexta. Otra suerte de tierra secano de haber tres celemines, equivalentes a diez y seis áreas, nueve centiáreas, situada en el Pecho del Gallego, pago de Jolucar.

Séptima. Un trance de terreno montuoso en término de Gualchos, pago de Jolucar sitio de la Loma del Martes, de haber seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas y diez y nueve centiáreas.

Octava. Un pedazo de tie-

rra montuosa en término de Gualchos, de haber dos obradas equivalentes a sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, al pago de la Loma de Jolucar.

Novena. Una tierra sita en término de Motril, en la Loma de Jolucar, pago de la Garnatilla, puntos llamados uesta del Palo, Moral de la Calera y de los Calares, de haber nueve fanegas, de secano, equivalentes a ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados.

Décima. Otra suerte de tierra en término de Motril, sitio llamado de Umbría del Cardenal en Loma de Jolucar, pago de la Guarnatilla, de haber nueve obradas, de secano, con algunas plantas, y entre ellas una obrada de viña, equivalentes a cuatro hectáreas, veintidós áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Undécima. Un trance de tierra secano, con olivos, almendros e higueras, situado en la Loma de Jolucar, término de Motril, pago de Garnatilla, de haber dos obradas, equivalentes a noventa y tres áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta decímetros cuadrados.

Duodécima. Un trance de tierra secano, con algun riego, en el sitio de la Loma de Jolucar, Cuesta del Palo, pago de la Garnatilla, término de Motril, de haber tres obradas, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas, noventa y dos centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados.

Décimacuarta. Un trance de tierra montuosa, en término de Gualchos, al sitio y pago de la Loma de Jolucar, de haber quince celemines, equivalentes a setenta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Décimaquinta. Una suerte de tierra montuosa, sita en término de Motril, al pago de la Rambla de Jolucar, conocido también por los Calares, de haber catorce fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas y diez decímetros cuadrados.

Décimasexta. Una tierra sita en término de Motril, al pago de la Garnatilla, sitio de la Solana del Chopo, de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Décimaséptima. Otra tierra secano, sita en término de Motril, pago del Barranco del Chopo, de haber media fanega, o sean treinta y dos áreas, diez y nueve centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Décimooctava. Otra tierra en término de Motril, en la Cuesta del Palo de la Garnatilla, de haber una fanega, de secano, montuoso, o sean sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

Décimanovena. Otra tierra en término de Motril, al pago de la Cuesta del Palo de la Garnatilla, secano, montuosa, de haber cinco cuartillas, o sean setenta y nueve áreas, ocho centiáreas.

Vigésima. Otra suerte de tierra, secano, montuosa, en término de Motril, en la Cuesta del Palo de la Garnatilla, de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

Vigésimaprimera. Un celemin de tierra, secano, equivalente a cinco áreas, treinta y seis centiáreas, sita en término de Motril, al pago de la Cuesta del Palo de la Garnatilla.

Las expresadas fincas se venden bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. El tipo para la

subasta es según convenio consignado en la escritura hipotecaria, base de los autos, y para cada una de ellas el que sigue: Para la primera, un millón trescientas diez y ocho mil quinientas pesetas; para la segunda, trescientas ochenta y un mil quinientas; para la tercera, mil doscientas setenta; para la cuarta, tres mil trescientas noventa y ocho; para la quinta, dos mil novecientos noventa y seis; para la sexta, doscientas noventa y seis; para la séptima, mil setenta y cuatro pesetas; para la octava, dos mil cincuenta; para la novena, diez y nueve mil quinientas veintiocho; para la décima, nueve mil ochenta y ocho pesetas; para la oncenava, dos mil doscientas; para la duodécima, dos mil ciento ochenta; para la décimacuarta, mil seiscientos cincuenta; para la décimaquinta, catorce mil novecientos noventa y seis; para la décimasexta, mil seiscientos ochenta y ocho; para la décimaséptima, setecientas treinta y cuatro; para la décimooctava, mil cuatrocientas sesenta y ocho; para la décimanovena, mil ochocientas sesenta y ocho; para la vigésima, mil cuatrocientas sesenta y ocho; para la vigésimaprimera, ciento veintiocho; en junto un millón setecientas sesenta y ocho mil ochenta pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos,

sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Motril, el día diez de Julio próximo, a las once de su mañana.

Sexta. Estos edictos se insertarán tres veces en el *Boletín Oficial*, *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* y en otro periódico de los de mayor circulación de esta provincia y en la de Granada, donde están situados los bienes.

Y para la debida publicidad, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(D. - 55 bis.)

EDICTO

En el expediente a que hacen referencia los edictos publicados con motivo del mismo en la *Gaceta de Madrid* de tres del actual y *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de esta Corte correspondiente al día de ayer, y fijados en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, se ha acordado en providencia de este mismo día, para que sirva de conocimiento a los que resulten interesados, la publicación de nuevos edictos que sirven de aclaración a aquéllos a fin de que se eniende que dicho expediente se ha promovido y se sigue a nombre de Don Juan y Don Ramón Casanovas y Degollada, y no por Don Juan y Don Ramón Cánovas Degollada, como por error aparece consignado, y que el causante se llamaba Don Juan Casanovas y Rigata en vez de Don Juan

Cánovas y Rigata, como equivocadamente también se ha expresado, quedando con dicha modificación subsistentes los edictos de fecha 31 de Mayo próximo pasado, acordados publicar en la providencia del 27 del mismo mes.

Dado en Madrid, a 5 de Junio de 1915.

José Martínez Enriquez.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(A.—319.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta y por la cantidad de trescientas sesenta y nueve pesetas, importe de su tasación, los muebles siguientes:

Una mesa de pino, forma ministra, imitada a nogal, con cajones y trampillas.

Otra mesa de nogal, de igual forma, también con cajones y trampillas.

Otra mesa tamaño grande, de nogal grueso, con chambrana cruzada y casilleros sobre la misma para papeles.

Un armario fichero, estilo americano, con clasificador en diferentes departamentos y entrepaños en la parte inferior.

Otro armario librería, de pino, pintado de nogal, dos cuerpos cerrados con puertas y trampillas y al interior en trepaos.

Tres banquetas, forma cuadrada, de pino, para escritorio, con asientos de piel.

Dos sillas de nogal, con asientos de cuero y clavos.

Un reloj redondo, caja de pino, marco en negro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día

diez y ocho de Junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; así como que los citados muebles se encuentran depositados en poder de Don Jacinto Martínez Robles, que habita en el Paseo de Recoletos, número diez y seis, piso bajo.

Madrid, 31 de Mayo de 1915

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,

Bonifacio Juárez.

(A.—321.)

EDICTO

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en los autos de juicio verbal que sigue bajo el número 16 de orden de este año a instancia de Don Pedro Rianza Barriopedro, contra Don Ángel Ballesteros Tejada, sobre pago de setenta pesetas, se sacan a la venta en pública subasta media sillería, compuesta de sofá, dos butacas y seis sillas madera de nogal, forradas de seda verde, tasadas en sesenta pesetas; un cuadro pintado al óleo muy antiguo, evaluado en veinte pesetas, y un perchero de madero de pino en treinta pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día diez y ocho del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, dos, principal; ha-

ciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en la subasta que los bienes se hallan depositados en poder del deudor, calle de Orfila, número 12, bajo, y que para ello será preciso depositar previamente al acto el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Madrid, 5 de Junio de 1915.

V.º B.º

Nicolás Morales.

Ante mí,

José Ballester.

(A.—320.)

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente promovido por el Procurador Don Gregorio Moreno, con los herederos de Doña Manuela Rodríguez, sobre cuenta jurada importante mil doscientas noventa pesetas cincuenta céntimos, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto.

Su Señoría por ante mí el Secretario dijo:

Se tiene por abandonada la acción en este juicio y se declara caducada de derecho y en su consecuencia se alza y deja sin efecto el embargo causado en los mismos de fincas de los deudores, y se decreta la cancelación de la anotación del embargo de las mismas, que fué hecho en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, el dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, e informándose por el actuario haber fallecido el Procurador señor Moreno, e ignorarse quiénes sean sus herederos, notifíquese por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta y DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, la

parte dispositiva de este auto, y luego que quede firme con inserción del mismo y de la anotación de embargo referida, expídase exhorto al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, para que libre mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de dicho partido, ordenándole la cancelación de la anotación mencionada.

Así lo mandó y firma el señor Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en Madrid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince. — Adolfo Suárez. — Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y mediante a ignorarse quiénes sean los herederos de Don Gregorio Moreno, se les notifica por medio del presente que firmo en Madrid, a siete de Junio de mil novecientos quince.

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D.,

Manuel Méndez.

(A.—321.)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este Sitio, base para el repartimiento de mencionada contribución en el año próximo de 1916, queda de manifiesto, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado y hacer reclamaciones que versen sobre agravios absoluto o comparativo; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Aranjuez, 27 de Mayo de 1915.

[El Alcalde,

Tomás Banegas.

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51 duplicado, primero izquierda

VALORES DEL ESTADO	DIA 7	DIA 8
4 por 100 perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	71 00
» E, de 25.000 » »	00 00	71 00
» D, de 12.500 » »	74 00	71 00
» C, de 5.000 » »	74 00	72 00
» B, de 2.500 » »	74 00	72 00
» A, de 500 » »	00 00	72 00
» H, de 200 » »	74 00	72 00
» G, de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
4 por 100 interés (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	86 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
A plazo		
Fin corriente	00 00	71 50
4 por 100 amortizable		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	00 00	90 50
» D, de 12.500 » »	00 00	90 40
» C, de 5.000 » »	95 50	92 00
» B, de 2.500 » »	96 00	91 50
» A, de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series	00 00	92 00
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100 90	00 00
» E, de 25.000 » »	100 90	93 50
» D, de 12.500 » »	101 10	00 00
» C, de 5.000 » »	101 40	93 50
» B, de 2.500 » »	101 40	93 50
» A, de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
Acciones		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id. — Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md.ª de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 50
Obligaciones		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	405.800
dem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	129.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

Paris á la vista: total, 00.000; cambio, 000,00

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 00.000; cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez á catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos,

de diez á doce.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculca los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiere el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental		15
Idem superior		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dosí dem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.
38	167	81	22	Ninguno	970

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida
SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:
Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,
una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo du-
rante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 23 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la
Delegación española de La
Mutuelle de France et des
Colonies, Plaza del Te-
atro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1906.)

ESCUELA
PRACTICA
COM RCIO
43.-MONTE 34.-43
MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de *Tenedor de libros*. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coroneles M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos: igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

LA

Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes

Inspector del Internado capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peligros, 3, entresuelo.

Casa recomendada

“EL PRECIO FIJO”

41, Príncipe, 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. —Equipos para novia. —Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. —Fábrica de blusas

Todo á precios de almacén. Única casa de EL PRECIO FIJO